

---

## LA METÁFORA DEL CUERPO POLÍTICO Y SU CRÍTICA EN EL LEVIATÁN DE HOBBS

ÉRIC MARQUER

Université de Paris-Panthéon Sorbonne

[Eric.Marquer@univ-parisl.fr](mailto:Eric.Marquer@univ-parisl.fr)

---

**Resumen:** A partir del análisis de la noción de cuerpo político en Hobbes, este artículo trata de reflexionar sobre la importancia del lenguaje en la constitución de la ciencia política. La representación del orden político como orden artificial y la teoría de la persona como representante son elementos incompatibles con la descripción de la sociedad como totalidad orgánica. Sin embargo, la metáfora del cuerpo político parece tan indispensable para toda conceptualización de la República (*Civitas*), que Hobbes, lejos de rechazarla, le da un nuevo sentido.

**Palabras clave:** cuerpo político; metáfora; representación; sistema político; República

**Abstract:** *On the basis of an analysis of the concept of body politic in Hobbes, this article tries to think of the importance of language in the constitution of political science. The representation of political order as an artificial order and the theory of person as representative are elements incompatible with the description of the society like an organic totality. However, the metaphor of the body politic seems so essential to any conceptualization of the Commonwealth (*Civitas*) that, far from refusing it, Hobbes gives it a new sense.*

**Keywords:** *Body politic; metaphor; representation; political system; Commonwealth*

---

### Introducción

Me propongo analizar la cuestión de las justificaciones teóricas del orden político a partir del estudio de un cambio de modelo característico de la modernidad: el paso de una representación del orden político como consecuencia del orden natural a una representación del orden político como construcción de un orden artificial. Se puede atribuir a Thomas Hobbes y a la crítica del aristotelismo político un papel determinante en este cambio de representación: la República es obra de los hombres que la construyen y la engendran con sus actos y sus palabras, y no el reflejo de un orden natural que estos intenten imitar o realizar.

Está claro que este cambio de modelo, que es una especie de tópico para definir la modernidad, vehicula, como todos los tópicos, muchos errores y simplificaciones. Mi intención aquí no es discutir la pertinencia de este análisis, sino ver cómo este cambio de representación, cuando aparece en obras de filosofía política, produce nuevas maneras de argumentar que dan al lenguaje un nuevo estatus. En otros términos, pretendo reflexionar sobre cómo la representación del orden político como orden artificial está vinculada a la afirmación de la capacidad del lenguaje para producir el orden y justificarlo. De modo que el papel de la metáfora en las teorías políticas resulta particularmente importante. En efecto, la metáfora ya no aparece como el desvío que permite sugerir un orden de cosas mediante otro orden de cosas (por ejemplo el orden político en referencia al orden natural), sino como lo que permite construir una representación de la realidad. La metáfora es uno de los elementos importantes de la potencia inventiva del discurso, es decir que es más que una simple ayuda para entender o hacer entender lo que es la realidad que pretende designar.

Además, el análisis del papel de la metáfora y su nueva importancia en la teoría política será la ocasión de desarrollar una reflexión más general sobre la historicidad de las metáforas, en particular sobre las condiciones de nacimiento y de muerte de una metáfora, y de la evolución de su significado. Se tratará de entender la relación entre la metáfora y el contexto histórico, pero también de poner de relieve algunos de los rasgos comunes de la metáfora y del concepto, a partir de un ejemplo particularmente importante en la historia del pensamiento medieval y moderno: la metáfora del cuerpo político. En efecto, una metáfora como la del cuerpo político atraviesa los siglos y en cierto modo tiene la misma constancia o permanencia que los conceptos, pero igual que los conceptos, la metáfora puede cambiar de sentido y esconder o expresar las rupturas que marcan el pensamiento político. Esta relación entre permanencia y actualidad es determinante para entender la importancia conceptual de la metáfora, y su papel en la construcción de la realidad histórica.

### **El cuerpo político. Metáfora y concepto**

La expresión “Cuerpo Político” es seguramente una de las metáforas más antiguas y más corrientes en la tradición política y de alguna manera podemos decir

que se trata de una metáfora tan lexicalizada y tan banal que ha perdido su valor metafórico y que, teniendo en cuenta que la noción de cuerpo político ha tenido varias definiciones, se trata en cierto modo de un concepto. Como los conceptos de “justicia”, de “soberanía” o de “república”, la noción de “cuerpo político” designa una abstracción o una noción abstracta compuesta por varios atributos o elementos característicos. Así, podríamos subrayar que la noción aparece en la tradición greco-latina con un valor altamente metafórico; en efecto, en el prólogo de Menenius Agrippa sobre la rebelión de las extremidades del cuerpo contra el estómago, se trata de entender lo que es la Polis y la organización colectiva a partir de un elemento más concreto y más conocido, esto es, el cuerpo.

Se retoma la metáfora a lo largo de los siglos, se enriquece y se vuelve más compleja en la tradición cristiana y la tradición teológico-política con la noción de Cuerpo Místico. Dicha noción tiene también un valor metafórico, ya que se trata de entender el sentido de la unión espiritual entre los cristianos por referencia a la unidad de los elementos en un cuerpo, y esta metáfora determina también una nueva comprensión, que sigue siendo metafórica, del cuerpo político, ya que la unidad de los miembros del cuerpo político no solo se entiende por referencia al cuerpo natural, sino también en relación a la unidad del cuerpo místico, de modo que la unidad del cuerpo político se entiende a la vez por referencia a una naturaleza visible y a una naturaleza invisible.

La noción de cuerpo político es objeto de una nueva comprensión o aprehensión en el Renacimiento, con la importancia del modelo médico, en particular en Maquiavelo. La expresión de cuerpo político casi no se encuentra de manera literal en el texto de Maquiavelo, pero la metáfora de los humores aparece evocada de manera tácita, y revocada casi al mismo tiempo, ya que no remite a la unidad indivisible del cuerpo, sino al conflicto o al equilibrio entre las partes.

La noción de cuerpo político sigue siendo una metáfora; entiéndase: una expresión utilizada en su aspecto metafórico, ya que el uso de la expresión tiene como objeto una comprensión del cuerpo político mediante otro orden de realidad, refiriéndose a un orden natural, corporal o espiritual: el uso metafórico supone mantener una comparación en la mente, entre dos ámbitos, por ejemplo la medicina y la política. La evolución del sentido de la metáfora del cuerpo político constituye

un buen ejemplo de la traslación de sentido que constituye el principio de la metaforización.

A partir de estas reflexiones generales sobre la noción de cuerpo político, podemos destacar tres elementos:

1. La determinación del sentido figurado por el sentido propio, es decir la idea de que la fuente de la comparación, o sea el cuerpo natural como objeto del discurso médico, determina la comprensión del objeto comparado (el cuerpo político).

2. El exceso del sentido figurado respecto al sentido propio, es decir el hecho de que la comparación produce nuevos efectos. La traslación o el paso de un ámbito a otro (de lo médico a lo político) no pretende producir una relación de identidad, ni siquiera de analogía, sino que intenta renovar la comprensión de lo político, y sacar conclusiones propiamente políticas a partir del uso metafórico, o de la reescritura de la metáfora. Así, en la obra de Maquiavelo, dicha traslación produce una teoría política del conflicto, o una reflexión sobre las condiciones de la paz civil. La comparación es médica, pero el objeto es político. La traslación de sentido es, desde este punto de vista, una creación, y es la diferencia entre el sentido propio y el sentido figurado la que permite un uso fecundo de la metáfora.

3. La traslación de sentido es de manera inmediata una conceptualización o reconceptualización del ámbito en cuestión. Porque la metáfora no es una metáfora puntual, sino más bien la superposición de dos discursos, o la constitución de un nuevo lenguaje a partir de un lenguaje que ya existe y que supone conceptos, saber, método. Por lo tanto se va a aprehender la política —ciencia que está en proceso de constitución y búsqueda de un lenguaje y de un léxico— gracias a los instrumentos teóricos de la medicina.

Por lo tanto, cuando Hobbes retoma la noción de cuerpo político, sigue una tradición antigua y compleja. La noción de cuerpo político es a la vez una metáfora y un concepto. Una metáfora por los motivos que acabamos de indicar, y un concepto porque estructura el pensamiento de lo político. En efecto, la constancia del uso de la metáfora del cuerpo político no solo remite a una continuidad estilística, ni siquiera simplemente a una continuidad del uso, sino que corresponde a un aspecto más profundo: ¿por qué Hobbes retoma la noción de cuerpo político, aunque sea para criticarla? Pues porque es imposible hablar de lo político sin pasar por la noción de

cuerpo político. Para un pensador como Hobbes, que quiere fundar la ciencia política, es necesario retomar y reconceptualizar dicha metáfora.

### Hobbes. República, persona, cuerpos políticos

Empecemos por algunas observaciones a propósito del uso que hace Hobbes de la noción, y la evolución de dicho uso a lo largo de su obra. De manera paradójica, Hobbes aparece como el pensador del cuerpo político, y como el autor de la comparación magistral que estructura el *Leviatán* entre el cuerpo natural y el cuerpo político. Dicha comparación resulta ser al mismo tiempo una oposición, ya que la República es un cuerpo, pero un cuerpo artificial. El carácter sistemático y metódico de la comparación contribuyó a hacer de Hobbes el primer teórico del cuerpo político, mientras que antes que él la expresión de cuerpo político podía aparecer como una metáfora un poco vaga. Desde este punto de vista, Hobbes habría elevado de algún modo la expresión de cuerpo político desde la metáfora hasta el concepto.

En realidad, las cosas son algo más complejas. En primer lugar, la noción de cuerpo político, cuando Hobbes la retoma, ha adquirido ya cierta conceptualidad, es decir que, como hemos visto, ha determinado un campo suficientemente estructurado para producir cierta representación de lo político. En segundo lugar, el uso que pretende hacer Hobbes de la noción de cuerpo político es bastante polémico, en la medida en que se opone al uso que la tradición y algunos contemporáneos hacen del término. El primer punto es conocido: Hobbes quiere sustituir el modelo organicista aristotélico por un modelo mecanicista. El segundo punto concierne a la actualidad del uso de la metáfora (el uso de la noción por sus contemporáneos). Sabemos que la voluntad de fundar la ciencia política en Hobbes está en gran parte determinada por el contexto histórico de crisis y de guerra civil, y la crisis es un momento determinante —decisivo, por definición— para volver a plantear el sentido de los términos, para refundar el saber. Este aspecto ha sido muy estudiado por Koselleck o Blumenberg<sup>1</sup>.

Pero precisamente en períodos de crisis, los diferentes pensadores o actores de la vida social y política intentan reflexionar sobre este cuerpo político roto y están en busca de un método y de un remedio. En este contexto polémico es donde se

<sup>1</sup> KOSELLECK, Reinhart: *Kritik und Krise*, 1958; BLUMENBERG, Hans: *Die Legitimität der Neuzeit*, 1966.

pueden percibir la fuerza y la originalidad de Hobbes. Mientras los comerciantes y otros tratadistas que se improvisan como médicos del cuerpo político utilizan la noción para preconizar una vuelta al equilibrio natural, gracias a algunas metáforas muy clásicas, Hobbes hace de la metáfora una condición de invención<sup>2</sup>.

Así por ejemplo, el comerciante Gerard de Malynes, autor de un libro titulado *The Canker of English Commonwealth* (1601), utiliza la noción de cuerpo político para caracterizar la crisis económica, política y moral, como desorden general. La concepción del cuerpo remite también a cierta concepción de la medicina, y la referencia a la medicina constituye un desvío metafórico, pero sobre todo un recurso conceptual para forjar las herramientas de la nueva ciencia económica. En realidad, la traslación de sentido que supone la metáfora es también una traslación de conceptos. La definición de la República como un cuerpo político y la comparación clásica entre la crisis y la enfermedad plantean inmediatamente el problema de saber si la cura pasa por la intervención enérgica o al contrario por una medicina que deja decidir a la naturaleza. ¿Conviene preconizar un remedio como la sangría o contar con la evolución natural de la enfermedad? En estos términos polemizan comerciantes como Malynes y Misselden a propósito de la cuestión del control de los cambios comerciales y de la tasa de cambio según términos que preparan la oposición entre mercantilismo y liberalismo. Cabe destacar un último elemento: autores como Malynes o Misselden usan con frecuencia el término “cuerpo político artificial”, para designar la “Common Wealth” constituida por las riquezas producidas por la industria de los hombres. Al contrario, el uso que hace Hobbes de la noción de cuerpo político se opone a la idea de que la producción de riquezas pueda crear un vínculo civil, y a la idea de que un comerciante constituya, por el simple hecho de contribuir a producir riquezas, una parte del cuerpo político.

Por este motivo, Hobbes hace un uso sistemático de la noción de cuerpo político, pero abusa de él y de alguna manera lo agota. En efecto, la comparación desarrollada en el capítulo 29 del *Leviatán* a propósito de las enfermedades del cuerpo político parece exagerada y nos podemos preguntar por qué usa de manera tan

---

<sup>2</sup> Sobre la utilización de la noción de cuerpo político en los tratados de mercaderes en la época de Hobbes, me permito remitir a mi libro *Léviathan et la loi des marchands*, París, Classiques Garnier, 2012.

precisa la metáfora mientras se aparta del modelo organicista<sup>3</sup>. El desarrollo sistemático de la comparación es sobre todo una manera de nombrar y de identificar las partes del cuerpo político, y desde este punto de vista, la comparación produce una serie de definiciones en lugar de jugar con el valor metafórico de la referencia al cuerpo natural. En último lugar, hay que señalar que el uso que Hobbes hace de la noción de cuerpo político es en realidad bastante circunspecto.

En efecto, en el *Leviatán*, obra posterior a los *Elementos del Derecho natural y político*, Hobbes elabora una teoría de la persona, a partir de la cual va a definir la noción de soberanía, y para la que la simple noción de cuerpo político no basta<sup>4</sup>. Por último, en el capítulo 22 sobre los “Sistemas de sujeción política y privada” [“Of Systems subject political and private”], Hobbes hace un uso bastante preciso de la noción de cuerpo político: si bien una República puede considerarse una organización política independiente, y por lo tanto un cuerpo político, parece sin embargo que Hobbes reserva el uso de la expresión “cuerpo político” a las organizaciones sujetas (o sistemas sujetos), es decir a unas partes que tienen cierta unidad dentro de la República, pero con un poder limitado. El capítulo tiende a generalizar la distinción entre *cuerpos políticos*, entendidos como organizaciones sujetas, y República, entendida como poder soberano. Este punto confirma la evolución de Hobbes entre los *Elementos del derecho natural y político* y el *Leviatán*, y su reticencia creciente a describir la República en términos de cuerpo político, para reservar este uso a las partes que lo constituyen.

---

<sup>3</sup> “In sum, I cannot imagine how anything can be more prejudicial to a monarchy than the allowing of such books to be publicly read, without present applying such correctives of discreet masters as are fit to take away their venom: which venom I will not doubt to compare to the biting of a mad dog, which is a disease that physicians call hydrophobia, or fear of water. For as he that is so bitten has a continual torment of thirst, and yet abhorreth water; and is in such an estate as if the poison endeavoured to convert him into a dog; so when a monarchy is once bitten to the quick by those democratical writers that continually snarl at that estate, it wanteth nothing more than a strong monarch, which nevertheless out of a certain tyrannophobia, or fear of being strongly governed, when they have him, they abhor”, *Leviathan*, 29, “Of those things that weaken or tend to the dissolution of a Commonwealth”. A continuación habla Hobbes de pleuresia, fiebre, bulimia, y otras afecciones.

<sup>4</sup> En el *De Cive*, Hobbes había criticado ya la imagen del cuerpo político, indicando que el soberano era más bien el alma, es decir, la voluntad de la República, y no la cabeza.

### ¿Son las compañías de comercio cuerpos políticos?

En el *Leviatán*, Hobbes analiza de manera precisa la cuestión del estatuto político de las compañías de comercio: el capítulo 22, “De los sistemas de sujeción política y privada” trata, en efecto, de la noción de “organización”<sup>5</sup>. En este capítulo, Hobbes establece tres distinciones principales, a partir de una reflexión que vincula, según una perspectiva constante en el libro, la cuestión del poder y la de la libertad. Estas tres distinciones son: entre organizaciones regulares e irregulares, entre organizaciones independientes y subordinadas, y entre organizaciones políticas y privadas<sup>6</sup>.

Hobbes considera como *organización* o *sistema*, “un número de hombres unidos por un interés o un negocio”. Tal definición corresponde con la forma más general de asociación. Hobbes establece luego dos distinciones: una distinción entre los sistemas regulares y los sistemas irregulares, y dentro de los sistemas regulares, una segunda distinción entre los sistemas “*absolutos e independientes*” por una parte, y los sistemas “dependientes, es decir subordinados a algún poder soberano” por otra. Observamos de entrada que el propósito de Hobbes atañe principalmente a los sistemas regulares, es decir “aquellos en que un hombre o asamblea de hombres queda constituido en representante del número total”.

Este análisis retoma y precisa los desarrollos esenciales del capítulo 16 sobre las nociones de persona y representación: la designación de un representante basta para establecer una organización regular, pero no es una condición suficiente para definir un cuerpo político. Lo confirma la segunda distinción, entre organizaciones independientes y organizaciones subordinadas. En las primeras, los miembros solo están sometidos a su representante, como es el caso solamente en las Repúblicas. En

---

<sup>5</sup> El inglés y el latín hablan de “sistemas”. En la obra en inglés: *Of SYSTEMES Subject, Political, and Private*. En Latín: *De Systematibus Civium*. Este capítulo es específico del *Leviatán*. En los *Elementos del Derecho natural y político* (cap. 19), Hobbes afirma: “And these subordinate bodies politic are usually called CORPORATIONS; and their power such over the particulars of their own society, as the whole city whereof they are members have allowed them”, Hobbes, *Elements of Law*, edición de J. C. A. Gaskin, Oxford, Oxford University Press, 2008, p. 107.

<sup>6</sup> “Having spoken of the generation, form, and power of a Commonwealth, I am in order to speak next of the parts thereof. And first of systems, which resemble the similar parts or muscles of a body natural. By systems, I understand any numbers of men joined in one interest or one business. Of which some are regular, and some irregular. Regular are those where one man, or assembly of men, is constituted representative of the whole number. All other are irregular”, *Leviathan*, 19.



las segundas, los miembros y sus representantes están sometidos a un poder soberano.

Estas distinciones, relativamente formales y casi escolásticas, son fundamentales para entender los límites de lo político tal como lo define Hobbes. Permiten asimismo ver que el hecho de nombrar las partes del cuerpo político y de las organizaciones humanas en general no sirve solo para hacerlas inteligibles o para entenderlas, sino también para dirigir las y gobernarlas, o mantener su buen funcionamiento.

Los límites de lo político se pueden definir claramente a partir de la segunda y de la tercera distinción: las organizaciones independientes pueden considerarse como organizaciones políticas, ya que solo las Repúblicas lo son, y una República puede definirse como un sistema político independiente. Pero existen otros sistemas o cuerpos políticos dentro de los sistemas subordinados. Si la independencia del representante no es una condición del carácter político del sistema, ¿cuál es el criterio para diferenciar un sistema político de un sistema privado? ¿Qué es un sistema político subordinado? Es lo que establece la tercera distinción:

Of systems subordinate, some are political, and some private. Political (otherwise called bodies politic and persons in law) are those which are made by authority from the sovereign power of the Commonwealth. Private are those which are constituted by subjects amongst themselves, or by authority from a stranger. For no authority derived from foreign power, within the dominion of another, is public there, but private.

Las oposiciones son muy claras: lo político es público, y lo privado no es político. La equivalencia de lo *político* y de lo *público*, construida gracias al juego de las distinciones, se entiende fácilmente gracias a la concepción del soberano como persona pública y a la noción de “poder soberano de la República”, puesto que la noción de *público* remite de manera evidente a la de *República* [“Commonwealth”]. Por lo tanto, un sistema político subordinado es un sistema en el que el soberano le otorga la autoridad al representante, establece su autoridad y define sus límites.

Esto no quiere decir explícitamente que el soberano nombre a los representantes de los sistemas políticos (aunque sea interesante hacerse la pregunta), pero permite al menos establecer claramente que el representante de un

sistema político subordinado representa el poder soberano, y que detenta un poder limitado (el poder ilimitado define la soberanía absoluta, como recuerda Hobbes). Desde este punto de vista, el representante de una organización política subordinada constituye una forma de mediación entre el soberano y los miembros del sistema.

El límite entre un sistema subordinado privado y lícito [“lawful”], es decir, otorgado por la República [“allowed by the Commonwealth”], y un sistema subordinado político establecido por la autoridad del soberano [“made by authority from the Sovereign”] no tiene la menor ambigüedad. El sistema privado y lícito corresponde con la definición de la libertad como silencio de la ley en el capítulo 21.

Sea un sistema regular o irregular, un sistema lícito es un sistema otorgado por el soberano, y el sentido de este “permiso” es más explícito aún en el caso de la organización irregular, ya que una reunión es lícita si no está prohibida por la República. Está permitido lo que no está prohibido, y la prohibición hace la organización ilícita. La palabra y la voluntad del soberano definen los límites de lo que es lícito o ilícito, pero es importante señalar que la prohibición no es necesaria, siempre y cuando la reunión no amenace el orden establecido. La formulación de Hobbes es interesante: una reunión que no procede de una intención mala es lícita, lo cual indica que la prohibición no tendría ningún sentido.

And of private systems, some are lawful; some unlawful: lawful are those which are allowed by the Commonwealth; all other are unlawful. Irregular systems are those which, having no representative, consist only in concourse of people; which if not forbidden by the Commonwealth, nor made on evil design (such as are conflux of people to markets, or shows, or any other harmless end), are lawful. But when the intention is evil, or (if the number be considerable) unknown, they are unlawful<sup>7</sup>.

Las definiciones establecidas por Hobbes ponen de relieve, como ocurre a menudo, el peligro de las facciones y de la división del cuerpo político, lo cual implica una forma de control del cuerpo político. Pero establece también de manera evidente los límites de lo político y de lo privado, de una forma que aclara

---

<sup>7</sup> También son ilícitos los cuerpos privados regulares, que tienen una persona representativa única pero están unidos sin autorización pública [“Authority”], como la compañías de mendigos, de ladrones o de bohemios.

directamente las relaciones entre lo económico y lo político, así como sus definiciones respectivas. Por una parte, hay que evitar todo tipo de poder económico que pueda sustituir al poder político, o constituir una forma de competencia respecto a la potencia pública que podría debilitar la autoridad del soberano.

Esto implica, por lo tanto, una subordinación de la economía a la política: toda soberanía es por definición política. Por otra parte, la distinción entre lo económico y lo político tiene como efecto el reconocimiento de lo económico como tal, así como la determinación de sus reglas y de su funcionamiento óptimo: esto es lo que aparece en el análisis que desarrolla Hobbes a propósito de “los cuerpos políticos destinados al gobierno de una provincia, de una colonia o de una ciudad”, y “los cuerpos políticos dedicados a la organización de los cambios comerciales”.

Empecemos por los cuerpos políticos destinados al gobierno de una provincia. Después de haber observado que “la variedad de los cuerpos políticos es casi infinita”, ya que su existencia no solo depende de “los distintos negocios para los cuales fueron constituidos”, sino también de las “circunstancias de tiempo y de lugar” y del “número de sus participantes”, Hobbes examina el caso de los cuerpos que se constituyen para la gobernación, y trata la cuestión del gobierno por delegación, en particular para la administración de las Provincias. Tomando el ejemplo de las colonias romanas, y de las colonias de Inglaterra en Virginia y en las Bermudas, Hobbes afirma que es preferible confiar el gobierno delegado a un gobernador antes que a una asamblea.

Se trata de una nueva expresión de su preferencia por las formas monárquicas del gobierno, basándose entre otras cosas en el argumento según el cual es preferible confiar en un hombre que en varios. La hipótesis de una provincia gobernada por una asamblea permite también a Hobbes destacar que el cuerpo político no es una asamblea soberana, sino que actúa por delegación y tiene un poder limitado; por lo tanto, en caso de queja por parte de alguno de sus miembros que se considere injustamente tratado o injuriado, la asamblea equivale a un simple súbdito, igual que el reclamante. Esta observación permite afirmar los derechos del sujeto, y la posibilidad de un recurso ante el soberano: desde este punto de vista, un cuerpo político no constituye una mediación necesaria entre el sujeto y el soberano, y aunque su poder proceda de la autorización del soberano, solo puede sustituirlo en

los límites fijados por el soberano, que es el único juez en caso de desacuerdo entre el cuerpo político y alguno de sus miembros.

El análisis de los cuerpos políticos para la ordenación de los cambios comerciales y la buena organización del comercio exterior sigue inmediatamente a la exposición sobre la administración de las provincias y los cuerpos políticos delegados. Se trata de cuestiones directamente vinculadas entre sí, ya que se refieren a la organización de la República y del cuerpo político en un territorio alejado del soberano. Pero a propósito de este segundo tipo de cuerpo político, Hobbes afirma que “el representante más cómodo es una asamblea de todos sus miembros”. Los cuerpos políticos mencionados por Hobbes son cuerpos políticos en el sentido de que su autorización procede del soberano. Pero lo que está descrito corresponde precisamente a las compañías de comercio y a las sociedades de mercaderes reunidas en asociaciones, que no constituyen un cuerpo político, “ya que no existe un representante común que pueda obligarles a ninguna otra ley que la que es común a todos los demás súbditos”, y “una sociedad constituida en compañías, para el comercio con un país extranjero en particular”, lo cual equivale a detentar un monopolio para la importación y la exportación.

Como demuestra el análisis desarrollado por Hobbes, la cuestión no trata sobre el estatuto de las compañías de comercio: una asociación constituida en compañía, unida en torno a un representante y autorizado por el soberano es, sin duda alguna, un cuerpo político, incluso si se trata de un cuerpo político de poder limitado y no de una asamblea soberana. En realidad, la dificultad viene del interés de la República por otorgar esos monopolios a las compañías de comercio.

such corporations therefore are no other than monopolies, though they would be very profitable for a Commonwealth, if, being bound up into one body in foreign markets, they were at liberty at home, every man to buy and sell at what price he could.

El argumento de Hobbes es, en primer lugar, pragmático: la competencia entre los mercaderes es una ventaja para la República si consideramos las compras realizadas en su país. Pero conviene destacar la naturaleza particular de estas asambleas de mercaderes, estén o no constituidas en cuerpos políticos: “el fin

buscado por estos cuerpos de mercaderes no es un interés común al cuerpo entero”. Por lo tanto, solo constituye, de todas formas, una coalición de intereses particulares, puesto que cada “inversor” [“adventurer”] busca su beneficio particular. Por este motivo, como subraya Hobbes:

it is reason that every one be acquainted with the employment of his own; that is, that every one be of the assembly that shall have the power to order the same; and be acquainted with their accounts. And therefore the representative of such a body must be an assembly, where every member of the body may be present at the consultations, if he will.

El análisis del capítulo sobre los sistemas de sujeción permite establecer varias conclusiones. En primer lugar, la distinción entre lo político y lo privado, tal como la establece Hobbes, permite entender cómo, en la República, coexisten dos formas de organización: lo político designa, en el sentido estrecho, lo que detenta su poder por la autorización o por la autoridad del soberano, que no tiene que legislar sobre la totalidad de las formas de organización. Por lo tanto, los sistemas privados forman parte de la República: no constituyen necesariamente un límite a la autoridad pública, pero participan en la expresión de la actividad de los hombres dentro de la República.

Sin embargo, ningún dominio queda fuera de la autoridad del soberano, ya que todo sistema puede estar prohibido en tanto en cuanto representa una amenaza de disolución. Por último, entre el simple permiso como ausencia de prohibición y la autorización que confiere el estatuto de cuerpo político, hay una diferencia cualitativa, pero en la vida concreta de la República estas definiciones y límites pueden también variar.

A propósito de las compañías de comercio, el análisis de Hobbes confirma su interés por el tema de las relaciones entre la política y la economía, y por la cuestión del comercio exterior. En los análisis de Hobbes, aparecen dos lógicas: la del provecho particular, que sigue siendo la de las asociaciones de mercaderes, más allá de su estatuto político o privado, y la del interés político, que es la del cuerpo entero. Pero no se trata de oponer el interés particular y el bien común, como era el caso en muchos textos anteriores al *Leviatán* (por ejemplo en las obras de Francis Bacon), ni

siquiera se trata de poner de relieve el valor del interés político o de la virtud civil: lo esencial es entender cómo, dentro de la República, la búsqueda y el cálculo pueden ser una ventaja, a la vez para la República y para los actores de la vida económica.

Así, conviene, bajo ciertas condiciones, otorgar el estatuto de cuerpos políticos a compañías de comercio para hacer de ellas una de las expresiones de la potencia pública, pero su organización sigue las reglas del interés, especialmente del interés de cada uno de sus miembros: una compañía de comercio se compone de “especuladores” o “inversores” [“adventurers”], y como tales participan, y no como ciudadanos, en las asambleas de las compañías. En otros términos, el comercio no es, por naturaleza, creador de vínculo civil.

Este análisis de la reutilización crítica, por Hobbes, de la noción de cuerpo político debería permitirnos sacar algunas conclusiones generales a propósito de la relación entre orden natural y orden político. ¿Podemos considerar que la concepción artificial del orden permite definir la modernidad política? El orden político como orden artificial establece una nueva concepción del vínculo social, basada en la representación. Por ese motivo la modernidad de Hobbes ha sido sometida a estudio crítico, a partir de su recepción en el siglo XVIII entre los pensadores y actores políticos de la Revolución francesa<sup>8</sup>. De manera general, podemos entender que para Hobbes el vínculo social no se desarrolla en la experiencia y la costumbre, ni siquiera en la construcción común o histórica de intereses comunes. Tal historia y tal comunidad de sentido son probablemente elementos importantes en la constitución y el mantenimiento de una verdadera comunidad política, y Hobbes no pretende oponer la ley a las costumbres, pero es evidente que la nueva relación establecida por Hobbes entre cuerpo político y República (es decir, persona, Estado o sociedad civil, expresiones sinónimas para él), produce una forma de ruptura entre las formas naturales o espontáneas, y la ley como condición del vínculo civil. Sin embargo, para completar esta presentación habría que mencionar también la importancia de la ley del soberano como posibilidad de reunir a los individuos en torno a una comunidad de sentido. El soberano solo puede exigir una obediencia exterior a la ley: la distinción establecida o puesta de relieve por Hobbes entre el foro interno y el foro externo es, sin duda alguna, uno de los elementos fundamentales de la modernidad

---

<sup>8</sup> Ver el estudio clásico de JAUME, Lucien: *Hobbes et l'État représentatif moderne*, París, PUF, 1986.

política, e implica una crítica profunda del concepto clásico de cuerpo político, porque la noción de persona o representación no requiere una adhesión íntima al orden establecido. ¿Cómo establecer entonces un vínculo social en el *Leviatán*, si la ley solo corresponde a una obediencia exterior, como la que se le pide, según el ejemplo dado por Hobbes, al mahometano en una república cristiana? El problema del Estado moderno tal como lo define Hobbes no es la herejía, sino la paz civil. ¿Pero cómo puede haber vínculos sociales en una comunidad que opone de manera tan radical la fe interior y la vida política como vida pública? El análisis del lenguaje, de los conceptos y de las metáforas, está precisamente vinculado en Hobbes a la construcción de una identidad colectiva, fundada en el sentido público que se da a las palabras: en el momento del contrato y del compromiso, mediante la palabra el hombre reconoce su pertenencia a la comunidad que se constituye. La noción de contrato, o mejor dicho de convención [“covenant”] remite también de manera clásica a la alianza entre el hombre y Dios, y tiene un alto valor conceptual y metafórico. Desde este punto de vista, la noción de “covenant” ilustra de manera muy sugestiva la concepción hobbesiana de la ciencia política: la modernidad política se define a partir de una lectura e interpretación o reinterpretación de las palabras con las que los hombres han imaginado y construido su existencia colectiva. Esto puede explicar por qué la fuerza inventiva de la metáfora está tan presente en la obra de Hobbes: el *Leviatán*, monstruo arcaico y moderno, es una creación cuya necesidad aparece gracias a una serie de deducciones que nos conducen del estado de naturaleza al estado civil, pero es también una imagen que forma parte, en la obra, de un conjunto conceptual y metafórico: persona, contrato, “covenant”, representación, dios mortal, son elementos que encuentran en Hobbes nuevas definiciones, pero para elaborar una nueva concepción del orden político Hobbes siempre recuerda, de un modo a menudo poco ortodoxo, la historia del sentido de las palabras, porque las palabras tienen historia, o forman parte de la historia. Tanto en la definición de los conceptos de la política como en la interpretación de las Escrituras, Hobbes demuestra que los hombres solo pueden formar parte de una comunidad política si se ponen de acuerdo sobre el sentido que le dan a las palabras. El vínculo entre los hombres, en este sentido, solo puede ser artificial, ya que no depende de una

proximidad o semejanza natural, sino de una serie de representaciones colectivamente asumidas.

Por supuesto, estas creencias comunes no pueden invadir ni imponerse a las creencias personales o interiores, pero también es evidente que el compromiso mediante la palabra es un momento esencial en la creación de un vínculo civil — ¿semántico?— entre los hombres. Incluso si Hobbes considera que las palabras son una fuerza demasiado débil sin la espada (poder de coacción del soberano), leyendo el *Leviatán* pensamos inevitablemente en el famoso adagio del jurisconsulto Antoine Loysel: “On lie les bœufs par les cornes et les hommes par la parole”<sup>9</sup>. Pero el vínculo creado por la palabra no es una limitación exterior, sino una expresión de la voluntad. Tal vez sea esa la intención de Hobbes en el *Leviatán*: definir un vínculo social como expresión de la voluntad y no como expresión de la naturaleza.

Recibido: 8 de abril de 2013

Aceptado: 11 de junio de 2013

---

<sup>9</sup> Traducimos literalmente: “Los bueyes se atan por los cuernos y los hombres por la palabra”.